



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Acuerdo de Concejo N° 114-2023-MDC.

Cauday, 14 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta Ordinaria de Sesión de Concejo N° 021-2023, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Informe N° 554-2023-MDC/SGPPR, recaído con Reg. N° 3331 de fecha 13 de noviembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los 22 asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDEP/A, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de El Prado período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, de conformidad con la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, en el capítulo II, Subcapítulo III, Artículos 45° al 51° del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional, Funcional y Programático;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, regula el procedimiento para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el caso de ejecución presupuestaria en los Gobiernos Locales.

Que, según lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, la Ley 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dictas otras medidas – publicado en 27 de octubre del 2023, dispone: (...) **Artículo 56. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon.** 56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. 56.2 **Las referidas modificaciones se aprueban** mediante acuerdo de consejo regional y **acuerdo de concejo municipal**, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. (El resaltado es agregado).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Que, mediante el Informe N° 554-2023-MDC/SGPPR, de fecha 13 de noviembre 2023, el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la reducción de marco presupuestal por concepto de Canon Minero, precisando que es necesario realizar una modificación presupuestal tipo 07 Reducción de Marco, a fin de equilibrar presupuestal y financieramente los recursos recibidos en el presente ejercicio fiscal, y recomienda; Hacer de conocimiento al CONCEJO MUNICIPAL, para su evaluación y aprobación de Reducción de Marco Presupuestal en virtud a lo establecido en el numeral del 56.2 del artículo 56 de la Ley 31912.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, por UNANIMIDAD de los presentes y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en consecuencia, la REDUCCION DEL MARCO LEGAL de conformidad a lo expuesto y el Informe N° 554-2023-MDC/SGPPR, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el encargado del Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la Implementación y ejecución de lo aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE